

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo-Meta, 03 de abril de 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE FORMACION Y CAPACITACION CERTIFICADA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS, SEGURIDAD VIAL, PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA VIGENCIA 2023".

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, siendo el modelo de contratación, la modalidad de invitación privada a un oferente, en atención a la cuantía del proceso, la cual se estima inferior a 140 SMMLV, lo anterior de conformidad con la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022; igualmente al proceso se acompañan los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la prestación del: **"SERVICIO DE FORMACION Y CAPACITACION CERTIFICADA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS, SEGURIDAD VIAL, PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA VIGENCIA 2023"**.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

AGUAVIVA S.A. E.S.P, tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Restrepo-Meta. El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 147 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las Disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación interno Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022, por los estatutos de la empresa, por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

El artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo establece que todo empleador está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores, y adoptar las medidas de higiene y seguridad

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.

Que el Artículo 2.2.4.6.8. del decreto 1072 de 2015 establece: "El empleador está obligado a brindar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente".

La resolución número 4272 de 2021, por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, nos indica los lineamientos a tener en cuenta para la formación de los empleados en los campos objeto del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el uso y operación de los vehículos de transporte, y la realización de trabajo en alturas y espacios confinados se consideran tareas de alto riesgo, que constituyen un peligro para el área de trabajo y quienes desempeñan sus funciones en los centros operativos, la entidad debe garantizar la competencia del personal que actualmente realiza la operación de los vehículos, motocargueros y ejecuta trabajos en alturas y espacios confinados, para que todas las actividades desarrolladas por estos se realicen de manera segura.

Que la Ley 1562 de 2012 "por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" establece, en su Artículo 26, que el empleador debe "*Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales*".

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., dentro del Plan de Capacitaciones del SGSST, tiene contemplada la formación mediante campañas de seguridad vial de los operarios, para garantizar la competencia requerida para la operación y manejo seguro de vehículos de transporte, teniendo en cuenta que la entidad requiere que estos se desplacen y movilicen a lo largo y ancho del municipio de Restrepo-Meta y para cumplir la ruta establecida para la disposición final esto para el cabal cumplimiento de las funciones de cada uno de los trabajadores oficiales en virtud del contrato individual de trabajo y la misión institucional.

Que el ministerio de trabajo expidió la resolución No 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 348 del código sustantivo de trabajo, artículo 80, 81 y 84 de la Ley novena de 1979, el decreto Ley 1295 de 1994, el Decreto único reglamentario 1072 del sector trabajo, en los artículos 2.2.4.6.1 y 2.2.4.6.8 expedido por el ministerio de trabajo y seguridad social, los empleadores son responsables de la seguridad y salud de sus trabajadores y de proveer condiciones seguras de trabajo.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Que la antes mencionada Resolución establece: "Certificación del proceso, capacitación y entrenamiento: Documento expedido por el oferente de capacitación y entrenamiento al final del proceso formativo, en el que se da constancia que una persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento necesario para desempeñar una actividad laboral en T.A, este documento será propiedad del trabajador, como constancia de los conocimientos y desarrollado por el oferente".

Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador que se vaya a exponer al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores.

Garantizar que todo trabajador autorizado para trabajo en alturas reciba al menos un reentrenamiento anual, para reforzar los conocimientos en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas. En el caso que el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad, el empleador debe también garantizar un programa de reentrenamiento en forma inmediata, previo al inicio de la nueva actividad. (...)

Es obligación del empleador asumir los gastos y costos de la capacitación certificada de trabajo seguro en alturas o la certificación en dicha competencia laboral en las que deba incurrir"

Que, en el mismo sentido, el Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" dispone en su artículo 2.2.4.6.25. "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

(...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios" (énfasis fuera del texto)

Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 491 de 2020 por la cual se establecen los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones la cual establece en su artículo 7 las obligaciones del empleador entre las cuales resaltan las siguientes:

Artículo 7°. Obligaciones del empleador y/o contratante. El empleador y/o contratante deberá documentar un programa de gestión para trabajo en espacios confinados,

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la empresa y enfocado a la actividad que desarrolla en los espacios de trabajo, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales por la exposición a los diferentes factores de riesgo presentes en el desarrollo de las tareas.

*El empleador y/o contratante tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:
 (...) 3. Garantizar la formación y entrenamiento en trabajo en espacios confinados a todos los trabajadores y contratistas involucrados. Para los trabajadores vinculados no debe generar ningún costo, ya que es responsabilidad del empleador y/o contratante.*

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene identificadas las posibles situaciones de emergencia que se pueden presentar en cada uno de los puestos o lugares de trabajo durante el desarrollo normal de su operación, para lo cual requiere garantizar la capacitación y competencia del personal que pertenece a las brigadas de emergencia, para que pueda atender de manera adecuada cada una de las situaciones reales y potenciales que se puedan presentar.

Así mismo El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, establece los cinco lineamientos estratégicos de seguridad vial, fortalecimiento institucional, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas, el nuevo plan de seguridad vial permitirá reducir en un 50%, las fatalidades por siniestros viales para el año 2031.

Dentro de estos cinco pilares estratégicos se encuentra el correspondiente a "Medidas Sobre El Comportamiento Humano el cual busca el papel activo y reflexivo del ser humano a partir de la sensibilización y la educación, reforzado a través de acciones que regulen el comportamiento en la vía, en donde confluyen la autoridad institucional y la autorregulación.

La Ley 1503 de 2011, por medio de la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, Obliga a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño y adicionalmente establece los lineamientos generales para promover en donde confluyen la autoridad institucional la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y la creación de criterios autónomos, solidarios y prudentes y dispone que se debe actuar de manera que:

- a. Se contribuya a que la educación en seguridad vial y responsabilidad de los actores de la vía sean asuntos de interés publico

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- b. Se impulse y apoyen campañas formativas e informativas sobre seguridad vial
- c. Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía

De igual modo la Resolución 1565 de 2014 expedida por el ministerio de transporte, establece en su artículo 8.1.3; *La empresa debe implementar mecanismos de capacitación en seguridad vial, a través de personas naturales o jurídicas idóneas, con conocimiento y experiencia en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad.*

Por todo lo anterior y en virtud de la solicitud dirigida a la ordenadora de gasto de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., el día 27 de marzo de 2023, con radicado número 66 de la misma fecha, en la cual por sugerencia y acompañamiento de la profesional encargada del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, de AGUAVIVA S.A E.S.P, se evidencia la necesidad de suscribir un contrato para la formación y capacitación certificada de trabajo seguro en alturas, espacios confinados, seguridad vial, primeros auxilios y recarga de extintores dentro del marco del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2023", para dar cumplimiento al reglamento del sistema de gestión de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST expedido por el Ministerio de Trabajo, para lo cual se hace necesaria realizar la contratación de una empresa idónea que cuente con la trayectoria, capacidad técnica e infraestructura que permita la formación y el fortalecimiento de las competencias requeridas para las capacitaciones antes mencionadas.

Teniendo en cuenta que según el acta de comité No 001 de 2022, en donde se discutió la ejecución del contrato No 032 de 2021, toda vez que el mismo al 2022 no había terminado, se acordó en la misma buscar un proveedor que suministrara la certificación faltante por el mismo valor que fue descontado del contrato No 032, aprobándose la empresa unidad tecnológica de innovación y emprendimiento superior ETDH (Educación para el trabajo y desarrollo humano).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: "SERVICIO DE FORMACION Y CAPACITACION CERTIFICADA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS, SEGURIDAD VIAL, PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA VIGENCIA 2023".

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E-PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministro de defensa vigilancia y Seguridad	46200000 Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público.	46191600 Equipo contra incendios	46191601 extintores
Servicios	86000000 Servicios educativos y de formación	86110000 Sistemas educativos alternativos	86101700 Servicios de Capacitación Vocacional no científica	86101709 Servicios de capacitación en seguridad.
Servicios	46000000 Protección Vigilancia y Seguridad	46160000 Seguridad y Control Publico	46161700 Equipo y acciones de Rescate	46161715 Equipo de rescate en espacios confinados.
Servicios	86000000 Servicios Educativos y de Formación	86110000 Sistemas educativos alternativos	8610169 Servicios de capacitación	86111604 Educación para empleados

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente garantizara la formación y capacitación certificada en trabajo seguro en alturas, seguridad vial, primeros auxilios, trabajo en espacios confinados, y recarga de extintores para dar cumplimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y a la normatividad laboral vigente, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANT	HORAS	DETALLE
1	8	16	Trabajador entrante en espacios Confinados
2	8	32	Trabajador Autorizado
3	36	8	Seguridad Vial

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUÇO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4	48	8	Primeros Auxilios
5	3	-	Recarga extintor Multipropósito de 20 libras
6	3	-	Recarga extintor multipropósito de 10 libras
7	3	-	Recarga extintor de CO2 de 5 libras

Aspectos mínimos para la ejecución del contrato

1. CURSO CON CERTIFICACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

- Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad vial.
- normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- Incluir sensibilización en todos los roles de seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Incluir temas sobre acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito.

2. CURSO CON CERTIFICACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS

Las capacitaciones por desarrollar se realizarán con base a los siguientes contenidos:

- Principios básicos y normas de actuación en primeros auxilios
- Reconocimiento de signos vitales y reanimación
- Obstrucciones de vías aéreas
- Alteraciones de la conciencia
- Métodos de traslado
- Hemorragia
- Lesiones en partes blandas, heridas y contusiones
- Lesiones traumatológicas
- Quemaduras
- Lesiones por electricidad
- Lesiones oculares
- Intoxicación
- Traslado de victimas

3. CURSO CON CERTIFICACIÓN TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

- a) Normativa trabajo en espacios confinados: requisitos, alcance, responsabilidades, aspectos técnicos.
- b) Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- c) Peligros: definición, identificación, clasificación y reporte
- d) Riesgo: definición, identificación, reporte y técnicas de control.
- e) Medidas de prevención: concepto, clasificación, tipos de medidas, técnicas de aplicación.
- f) Medidas de protección: definición, clasificación, técnicas de aplicación.
- g) Permiso de trabajo: definición, contenido, diligenciamiento y criterios de autorización.
- h) Equipos y materiales utilizados para protección en espacios confinados: procedimientos para selección, manipulación y almacenamiento.
- i) Sistemas de acceso: definición y técnicas de uso.
- j) Mediciones Atmosféricas: reconocimiento de equipos y técnicas de medición.
- k) Ventilación: reconocimiento de equipos y técnicas de ventilación.
- l) Procedimiento de comunicación en el espacio confinado
- m) Plan de rescate y fundamentos de primeros auxilios: definición, procedimientos operativos, activación y recursos.

❖ **CURSO CON CERTIFICACION DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO o TRABAJADOR AUTORIZADO O REENTRENAMIENTO.**

- a. Naturaleza de peligros y metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector económico.
- b. Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo a la actividad económica.
- c. Desarrollo y fomento del autocuidado de las personas.
- d. Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- e. Planeación del trabajo en altura, permisos de trabajo y listas de chequeo.
- f. Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas.
- g. Técnicas de trabajo en alturas aplicables en los diferentes sectores económicos.
- h. Limitantes y posibles restricciones en el uso del sistemas o equipos de protección contra caídas.
- i. Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior.
- j. Uso seguro de sistemas de acceso acorde a la actividad (andamios, torres móviles y auto soportados y escaleras).
- k. Conceptos básicos de autorescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios asociados al peligro de trabajo en alturas.
- l. Permiso de trabajo en alturas.

CONDICIONES LOGISTICAS

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá acreditar que cuenta y ofrece lo siguiente:

- Contar con un centro de entrenamiento adecuado con ambientes de aprendizaje, para la realización de los cursos y entrenamientos de trabajo en altura, conforme a lo establecido en la Resolución y normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Trabajo, para este tipo de entrenamiento.
- Entregar al supervisor del contrato el material de apoyo necesario para el desarrollo de la capacitación, es decir presentaciones en medio magnético que faciliten al personal contar con la información dictada a través de estos talleres.
- Suministrar los equipos de trabajo en altura tales como arnés, eslingas, líneas de vida y sistemas de protección contra caídas, requeridos para el desarrollo de la capacitación.
- Contar con todos los equipos requeridos para el desarrollo de la capacitación tales como: botiquines, camillas, inmovilizadores, vendas, cuellos ortopédicos etc.

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá contar con establecimiento de comercio o registro de la actividad en la cámara de comercio, y ubicación física en el Departamento del Meta, localizado en un lugar de fácil acceso, en instalaciones, con una capacidad instalada e infraestructura.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El oferente deberá informar lo siguiente:

- Indicar la dirección exacta del establecimiento de comercio o funciona el asiento de su actividad, conforme se encuentre registrado en Cámara de Comercio.

Aspectos mínimos para la ejecución del contrato: el Contratista para garantizar el alcance del contrato, se compromete a:

- Entregar certificados de curso a los participantes, en la forma indicada por el supervisor del contrato público.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas.
- Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
- El contratista realizara una inspección adecuada de los equipos enviados a recargar, para determinar si son aptos o no.
- El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
- Los extintores deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.
- Extintores que presenten daño o fugas se notificara a la empresa, con el fin de validar costos y adicionales los cuales no están incluidos en el presente contrato.
- En contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación para la formación y capacitación certificada de trabajo seguro en alturas, seguridad vial, primeros auxilios, trabajo en espacios confinados, y recarga de extintores para el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Toda vez los actos administrativos expedidos por el ministerio de trabajo, tienen efectos vinculantes para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Cal'e 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P, como resultado de su gestión para la prestación de los servicios públicos a su cargo durante la vigencia fiscal 2023, requiere los servicios de una persona natural o jurídica cuya actividad económica u objeto social le permita cumplir con actividades propias del presente objeto y que acredite experiencia en la ejecución de contratos o actividades similares a las descritas con anterioridad.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	---	---	--------------	---------	-----------------------	-----------

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿a quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Tratamiento/controles a ser implementados								

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo con la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

6	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectada	Rato	Moderado	5	medio	No	supervisor	Quando suceda el evento	Quando finalice el evento
---	-------------	--	------	----------	---	-------	----	------------	-------------------------	---------------------------

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema de gestión de seguridad social integral, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será de prestación de servicios, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 SMMLV.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta, AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta el contrato No 032 celebrado en el 2021, en el cual mediante informe de supervisión No 01 y acta de comité No 001 de 2022, se acordó que para la terminación y liquidación del contrato en mención, el contratista conseguiría un proveedor que cumpliera con los requisitos de Ley para la ejecución del objeto contractual y se descontara del valor del contrato anterior el ítems que no pudo ser cumplido, para ejecutarse en la presente vigencia, manteniendo el precio del mismo.

Por tal razón como supervisora del contrato No 32 de 2021, sugiero contratar con la empresa UNIDAD TECNOLÓGICA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO SUPERIOR ETDH (EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO S.A.S), a quien se le recibió la respectiva cotización y se corroboró que contara con los permisos establecidos para prestar el mencionado servicio, y vía telefónica se realizaron cotizaciones para verificar precios en el mercado.

De acuerdo con lo anterior, se calcula el presupuesto oficial para esta contratación por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 15.815.000) M/CTE.**

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO

El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 15.815.000) M/CTE.** correspondientes al presupuesto oficial de la presente vigencia 2023.

4.4 PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el diez (10) de mayo de 2023, contados desde la suscripción del acta de inicio.

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Un solo pago del 100 %, una vez sean realizadas las capacitaciones y sea entregado a satisfacción lo requerido en el objeto del contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- El pago se hará días siguientes a la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de las actividades desarrolladas por cuenta del contratista y los respectivos pagos a la seguridad social, Previo informe del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Lo anterior deberá presentarse en dos paquetes iguales los cuales serán radicados en el área de ventanilla única de la empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A E.S. P.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al que se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

4.6. LUGAR DE EJECUCION:

En las instalaciones de la empresa, Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios, exceptuando las capacitaciones de TRABAJO SEGURO EN ALTURAS y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS las cuales han de desarrollarse en el lugar indicado por el contratista, lugar que deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo.

5. PRESUPUESTO:

El pago de los valores que se obliga a pagar la empresa, por concepto de la ejecución del objeto del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales, en consecuencia y para este efecto dicho pago se hará con cargo a los rubros presupuestales:

- 2.4.5.02.08.01.02 "Capacitación alcantarillado por valor de \$ 2.962.700

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- 2.4.5.02.08.01.03 "Capacitación aseo" por valor de \$ 4.785.900
- 2.4.5.02.08.01.04 "Capacitación aprovechamiento" por valor de \$ 2.165.000
- 2.4.5.02.08.01.01 "Capacitación acueducto "por valor de \$ 5.901.400

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000081 de fecha veintisiete (27) de marzo del 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023, el cual se anexa al presente Contrato.

6. PERFIL DEL OFERENTE

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique con copia de dos (02) contratos o certificaciones, la experiencia en el ejercicio de su actividad ya sea con empresa pública o privada a la cual haya prestado servicios relacionados con el presente objeto contractual.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES:

7.1 El futuro contratista se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos e invitación pública. la propuesta deberá ser presentada, dentro de los términos establecidos
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro del plazo convenido.
7. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine AGUAVIVA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la vinculación del personal ofertado y la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, quienes deberán contar y utilizar permanentemente elementos de bioprotección, de conformidad con las directrices que imparta el Gobierno Nacional.
2. Cumplir y ejecutar las actividades y cursos en los tiempos estipulados y establecidos en el contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3. Garantizar el debido cuidado para con el personal que se está capacitando en aquellas prácticas que puedan representar algún riesgo para los funcionarios, los cuales siempre deben contar con todos los elementos de protección para la realización de las mismas.
4. Cumplir con las capacitaciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
5. Entregar certificación a los participantes que superen las capacitaciones en seguridad vial, trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados y primeros auxilios.
6. Entregar al supervisor del contrato informe sobre las actividades desarrolladas.
7. Contar con las instalaciones adecuadas ofertadas de conformidad a las especificaciones técnicas.
8. Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el ministerio de trabajo, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
9. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas por el gobierno nacional.
10. El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
11. Los extintores del nivel central deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.
12. En contratista debe ofrecer garantía (en casos despresurización natural) de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.
13. El contratista deberá ejecutar el contrato de manera autónoma, ni este ni el personal que requiera para el desarrollo del mismo tendrán algún tipo de relación laboral con la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P.
14. El contratista se compromete a certificar las capacitaciones realizadas a los respectivos funcionarios y a cargar en la página del ministerio de trabajo, o donde corresponda dichas capacitaciones, según lo contemplado en la normatividad vigente resolución 4272 de 2021, resolución 0491 de 2021 y demás normas concordantes.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista, frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
5. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del mismo.
6. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

con las funciones establecidas en el Manual de Contratación de AGUAVIVA S.A E.S.P. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación modificado mediante Resolución No. 031 del 03 de febrero de 2022.

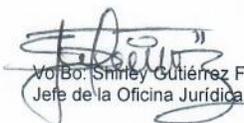
Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta económica y sin requerimiento de pliegos.

9. GARANTIAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.

10. DOMICILIO JUDICIAL: para todos los efectos el domicilio judicial y contractual será el Municipio de Restrepo Meta.



LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
 AGUAVIVA S.A E.S. P



VoBo: Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación



Vo Bo: Karen Bobadilla
 Profesional HSEQ

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co